

COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

**OCTOGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
DE CARÁCTER PRIVADO**

15 DE DICIEMBRE DE 2017

Sala de usos múltiples, planta alta del edificio “A”

12:00 horas

ORDEN DEL DÍA

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA Y EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS, PROMOCIÓN PERSONALIZADA Y VIOLACIÓN A LA REGLAS DE PROPAGANDA DE PRECAMPAÑA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE UN VIDEO EN TWITTER Y EN EL PORTAL DE NOTICIAS DIGITAL SDPNOTICIAS, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/JD01/NAY/208/PEF/47/2017.

SEGUNDO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN CONTRA DE JOSÉ ANTONIO MEADE KURIBREÑA, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECAMPAÑA EN RAZÓN DE LA DIFUSIÓN DE UN VIDEO EN YOUTUBE, ASÍ COMO EL PROBABLE USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE DOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN EN EL QUE APARECE UN PRECANDIDATO ÚNICO, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/PRD/CG/209/PEF/48/2017.

TERCERO. Análisis, discusión y en su caso aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR DELFINO BELTRÁN VÁZQUEZ, EN CONTRA DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA Y ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, POR PRESUNTOS ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA ASÍ COMO EL PROBABLE USO INDEBIDO DE LA PAUTA, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE DOS PROMOCIONALES EN RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/DBV/CG/210/PEF/49/2017.